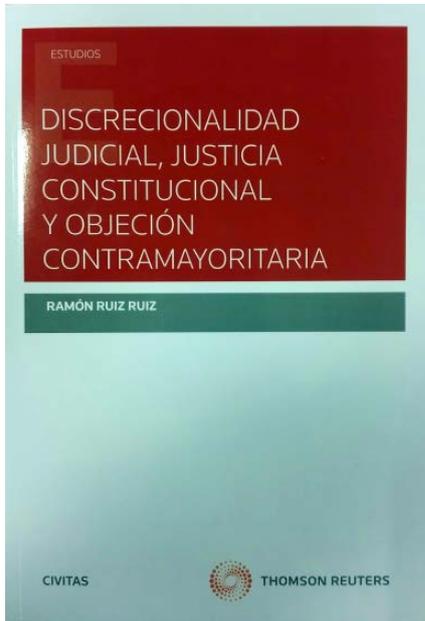


RUIZ RUIZ, R. *Discrecionalidad judicial, justicia constitucional y objeción contramayoritaria*, Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor (Navarra), 2016, 177 págs.



El título que tengo el privilegio de reseñar constituye un hito en el tema que ofrece pues aborda de forma determinante, a la vez que valiente, una serie de complejos problemas de máxima actualidad, pues los temas clásicos siempre están de moda. Esta cuestión compleja, empero, no es óbice para su lectura pues destaca el autor por su faceta didáctica con lo que queda de manifiesto un texto de discurso ágil, de fácil comprensión e ideas organizadas que, desde luego, hace al lector avanzar en la materia de forma cómoda y amena en cada una de sus 177 páginas.

Entrando de lleno en la valoración, señalar que su temática, la justicia constitucional, es un apasionante debate que remanece de tiempos remotos y sin embargo el autor nos demuestra la flamante actualidad que presenta desde la crítica y la doctrina. Se batan verdaderamente el cobre las posturas a este respecto como podremos ver especialmente en el último capítulo. Así, unas posturas esgrimen encomendar la revisión judicial constitucional a un órgano de vinculación popular mientras que unos moderados, que desde distintos prismas observan la misma cuestión, prefieren modificar la composición de los tribunales constitucionales ordinarios. Se encontrará el lector con la peculiar, y nada anodina o desdeñable, postura radical de aquellos autores que abogan incluso por suprimir la revisión judicial de las normas bien proponiendo un paliativo, bien ofreciendo una serie de alternativas.

El doctor don Ramón RUIZ RUIZ, Profesor Titular de Filosofía del Derecho en la Universidad de Jaén, curtido en más de 30 publicaciones desde hace más de 5 lustros, allá por el año 1991, nos presenta su estudio en una ergonómica encuadernación

satinada de tapa blanda. Su carta de presentación es la compacta pero elegante portada en rojo y marengo sobre blanco de la casa editorial Civitas-Thomson Reuters que cuenta con el sello del programa *HURI-AGE* “*Consolider Ingenio 2010: El tiempo de los derechos*” el cual pretende promover acciones estratégicas capaces de marcar un punto de inflexión y propiciar un salto de calidad en la investigación jurídica. Apostar por esta casa de ediciones es siempre recomendación por avalar solo a autores de investigación solvente y experimentada.

Si comenzamos la lectura, encontraremos un privilegiado recibimiento de don Rafael de Asís como prólogo, el cual hace hincapié en la importancia y necesidad de la ética en el Derecho, especialmente en las fases de aprendizaje. El formato de la obra que sucede al prólogo, queda estructurado en tres grandes capítulos a su vez divididos en ocasiones en subcapítulos. Todo el estudio viene sustentado en 150 referencias a pié de página plasmando la doctrina más autorizada y en una rica bibliografía (pp. 167-175) compuesta por más de 130 obras de autores de renombre internacional (como WEILER, MCCORMICK, KELSEN o ALEXY) y nacionales (De la talla de ANSUÁTEGUI ROIG, GARCÍA DE ENTERRÍA, LÓPEZ GUERRA o GARCÍA MANRIQUE por citar solo algunos).

Tras una toma de contacto con la temática en una introducción pragmática (pp.15-23) se ubica el primer espacio capitular que está destinado a la discrecionalidad judicial (pp. 23-51) como primera temática de estudio y necesaria para los consiguientes. En este capítulo se estudia la discrecionalidad en la aplicación del Derecho por medio del silogismo jurídico tratando asuntos como los mecanismos que limitan la discrecionalidad o el papel de la motivación endoprocesal y extraprocesal. En el apartado dedicado a la vinculatoriedad del precedente como garante de la igualdad y de la seguridad jurídica se encuentra francamente interesante dicho vínculo original desde una óptica siempre crítica a la realidad. Pone la pluma de RUIZ RUIZ punto y final al capítulo con unas breves consideraciones sobre la independencia judicial que todo jurista debería conocer y que seguramente compartan muchos jueces y magistrados en cuanto a la presión de la responsabilidad social y las nuevas exigencias populares a la

judicatura constitucional en la democracia del siglo XXI que plantean un Poder Judicial que represente a la sociedad.

A continuación, y con un ejercicio exquisito de argumentación, vamos a encontrar el fragante capítulo, «La justicia constitucional» (pp.61-98), en donde se tratan los principios jurídicos y la discrecionalidad del juez constitucional por ejemplo en casos de conflicto para la protección del Estado de Derecho por medio del argumento como instrumento eficaz para la interdicción de la arbitrariedad entre otras cuestiones.

De esta forma, podemos ya inmiscuirnos en el concepto de objeción contramayoritaria con mucha curiosidad, quizás intencionadamente inducida, ante una serie de preguntas que se lanza el autor a modo de reto, pero a pecho descubierto por su complejidad. Interrogantes estos, acerca de la justificación de que un juez no elegido por el pueblo, que no rinde cuentas, pueda tener autoridad en determinar nada menos que la interpretación del orden que el pueblo se ha dado sí mismo y que el pueblo no escogió. Tremendamente curioso este terreno donde se analiza la legitimidad del actual juez constitucional, desde la interrogante hasta la respuesta, a base de fundamentos jurídicos y criterios de democracia. La última instancia del episodio lo erige la ambiciosa justificación de la justicia constitucional que a su vez se parte en dos: el originalismo por un lado y por otro la defensa de los derechos y de las minorías. El primero de ellos como argumento doctrinal clásico del juez constitucional con supremacía sobre el poder legislativo y el segundo como línea de defensa alternativa del control de la constitucionalidad.

El último capítulo (pp. 111-150), «Algunas propuestas para superar la objeción contramayoritaria», el más profundo y extenso, posee una agradecida introducción para dar el salto a renglón seguido a un catálogo de propuestas como la doctrina deferente de THAYER y la *communis opinio* (la doctrina admitida y consagrada por la mayoría de los autores y juristas más acreditados) o el procedimentalismo de DAHL o HABERMAS como freno a la objeción contramayoritaria. Resulta excelente la inclusión en estas propuestas del modelo canadiense, un modelo que supone la doctrina del “reenvío” en un afán moderado de devolver la pelota al legislativo de muchas formas para que reconsidere

una legislación antes de resolver su derogación en su caso. En último lugar ha querido el autor ubicar la extrema o radical postura respecto al control de la constitucionalidad de las normas legislativas que no es otra que su negación por medio de diversas ramas como la de dejar la justicia constitucional a los representantes legítimos de la ciudadanía.

Como se puede observar en esta síntesis, en virtud de la trascendencia e importancia que consagran las decisiones de la justicia constitucional en la sociedad, es imprescindible seguir y seguir debatiendo, y esta monografía es la mejor opción para saber todo lo que hay que saber. Es en este título panorámico en donde se aprecia la conjugación entre los problemas de actualidad y las estructuras establecidas. Es en este título donde se rinden cuenta de las carencias que plantea la existencia de órganos no directamente elegidos por los legitimados únicos de la democracia, los ciudadanos. Sin embargo y a pesar de ello, son estos órganos y no otros los que gozan de la facultad de dar significado final a la norma elemental del Estado, “una comunidad política como es la Constitución” en palabras del autor.

En suma definitiva, el libro reseñado es una obra imprescindible en bibliotecas jurídicas de tendencia crítica e inconformista y una opción de utilidad para todo aquel que anhele una visión introductoria y holística sobre el debate que se está produciendo, ahora mismo mientras lee, sobre la objeción contramayoritaria y la justicia constitucional. No se queda varado el autor en la dicotomía y discusión que descubre en la revisión bibliográfica sino que arranca lo más importante que debe tener un debate: propuestas y soluciones. Y si estas además son propuestas formuladas para arreglar, atenuar o superar la objeción en atención a la conciliación de la justicia constitucional desde la voluntad popular, es irrefutable la categoría de la obra. Si el objetivo previo de la misma consistía en ocuparse de un debate en el que hay que poner luz y en presentar, y despejar, las principales incógnitas referentes al tratamiento jurídico doctrinal de la discrecionalidad judicial y la justicia constitucional, ha de considerarse honradamente cumplido tan ambicioso desafío.

Ramón RUIZ RUIZ
Discrecionalidad judicial, justicia constitucional y objeción contramayoritaria

Manuel Palomares Herrera
Doctor en Derecho Público por la Universidad de Jaén

Revista de Estudios Jurídicos nº 1x/201x (Segunda Época)
ISSN-e 2340-5066. Universidad de Jaén (España)
Versión electrónica: rej.ujaen.es